

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
 RHP

REF.: Autoriza pago de facturas por publicación en Diario Oficial de Licitación Pública y Decretos a Empresa Periodística La Nación S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO 25 MAR 2010

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facturas N° 105697, 102388 y 104097 de la Empresa Periodística La Nación S.A.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3451, complementada con la resolución DGOP (Exenta) N° 4339, ambas del Año 2008, que delegan y complementan facultades de materias que indican.
- La facultad que me confiere el DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DFO.		

Maria Elena Echeverría Maravall  
 Abogada - Coordinadora  
 Asesoría Jurídica - DGOP

CONSIDERANDO:

- Que por disposición legal que rige en el Decreto N° 900 del MOP, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su artículo 8°, señala "El contrato se perfeccionará una vez publicado en el Diario Oficial el decreto supremo de adjudicación".
- Que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, requiere publicar la siguiente rectificación de licitación pública y decretos: rectifíquese el llamado a licitación pública efectuado en el Diario Oficial, con fecha 20 de Enero de 2010, sólo en lo referido al código ID de Mercado Público, Decreto N°236 Que Aprueba Convenio Ad-Referéndum N°1 del Contrato de Concesiones de la obra Pública Fiscal Denominada "Concesión Variante Vespucio- El Salto-Kennedy" y Decreto N°282 Que Adjudica Contrato de Concesión para la Ejecución, Conservación y Explotación de la Obra Pública Fiscal Denominada "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas".

3705498  
 MARIA PEREZ  
 y Presupuesto  
 de Obras Públicas

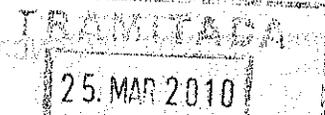
786

- Que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas cuenta con la disponibilidad presupuestaria.
- Que con la presente Resolución se convalida el gasto correspondiente.

RESUELVO : (EXENTO)

D.G.O.P. N°

1045



1. **AUTORÍZASE**, a la Dirección General de Obras Públicas, a pagar las facturas de la Empresa Periodística La Nación S.A., RUT N°90.694.000-0, por concepto de publicación según el siguiente detalle:

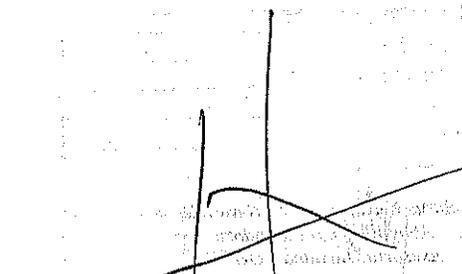
Nº	Empresa	Nº Factura	Fecha	Monto	Publicación
1	La Nación	105697	23/02/2010	92.463	Rectificación Llamado a Licitación Pública "Asesoría de Inspección Técnica a la Explotación de Obras Concesionadas Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo-2" Directora General de Obras Públicas
2	La Nación	102388	09/12/2009	3.932.177	Aprueba Convenio Ad-Referéndum N°1 del Contrato de Concesiones de la obra Pública Fiscal Denominada "Concesión Variante Vespuccio- El Salto-Kennedy"
3	La Nación	104097	13/01/2010	3.002.727	Adjudica Contrato de Concesión para la Ejecución, Conservación y Explotación de la Obra Pública Fiscal Denominada "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas".
<b>Total</b>				<b>7.027.367</b>	

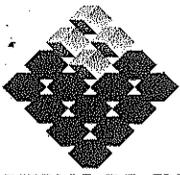
2. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$7.027.367.- (Siete millones veintisiete mil trescientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, será con cargo a:

L.P. 2010 12.02.08.22.07.001 \$ 7.027.367.-  
(Servicios de Publicidad)

3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Finanzas y Contabilidad, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Administración CCOP, Oficina de Partes y demás Servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
CRISTIAN ANDRÉS BARRA CID  
Cont. Auditor - Ing. Comercial  
Jefe Depto. Administración



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
COORDINACIÓN GENERAL DE CONCESIONES

**MOP ADMINISTRACION SISTEMA DE CONCESIONES  
61.202.000-0**

Merced 753 Piso 9 - Santiago  
Fono: 449 7000 Fax: 449 6983

**ORDEN DE COMPRA**

**N° 03049**

FECHA: Lunes, 15 de Marzo de 2010  
PROVEEDOR: Empresa Periodística La Nación S.A.  
RUT: 90.694.000-0  
DIRECCIÓN: Agustinas N° 1269 - Santiago  
FONO: (56)(2)7870111  
Atención: Pilar Ahumada

2010/0036

Quien en lo sucesivo se denomina Proveedor conviene en vender y entregar los artículos o servicios especificados en esta Orden de Compra

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	20	Cms.	Publicación Diario Oficial 16/02/2010 Pagina 53	3.885,00	77.700
2	350	Cms.	Publicación Diario Oficial 02/12/2010 Pagina 13 a la 17	9.441,00	3.304.350
3	260	Cms.	Publicación Diario Oficial 13/01/2010 Pagina 6 a la 9	9.705,00	2.523.300
FORMA DE PAGO				SUB-TOTAL	5.905.350
CONTRA FACTURA A 30 DIAS				DSCTO.	0
PLAZO DE ENTREGA				NETO	5.905.350
Inmediata				IVA 19%	1.122.017
LUGAR DE ENTREGA				TOTAL	7.027.367
Merced N° 753 - 4° Piso					
ENTREGAR A					

AREA DE GESTION Y CONTROL DE GASTOS CGC

ASIGNACION	VB
2707001	[Signature]
ELABORADO POR	
REACTIVO DE COMPRAS	
AREA DE ADMINISTRACION CONTROL	
Y GESTION DE GASTOS	

**PILAR MAJEDA PEREZ**  
Jefe División Administración y Presupuesto  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]

PIRMA RESPONSABLE

N°ID.	No procede
N°O.C. SIST.	

**EMPRESA PERIODISTICA  
LA NACIÓN S.A.**

**GIRO: EDITORA E IMPRESORA**  
AGUSTINAS 1269 - FONOS: 787 0100  
CODIGO POSTAL: 6500589  
SANTIAGO CENTRO

**La Nación**

SUCURSALES:  
ANTOFAGASTA : Washington N° 2562 Of. 314 (55) 264050  
RANCAGUA : Rubio N° 285 Dpto N° 511 (72) 230081  
VALPARAISO : Arturo Prat 865 Piso 2 Of. 23 (32) 598138  
TALCA : Uno Sur N° 865 Of. 3 Torre Talca (71) 226890 - 217086  
CONCEPCION : San Martín N° 622 Piso N° 2 (41) 238976 - 232614  
TBMUCO : Calle Vicuña Mackenna N° 926 (45) 212580 - 272085  
Of. 101, Plaza Centro Rincobarran  
PUERTO MONTT : Calle Benavente N° 409 Local (65) 255571 - 344692  
AGENTES COMISIONISTAS  
ARICA : Maipú N° 838 (58) 254087  
IQUIQUE : Serrano N° 145 Of. 101 Eco Norte (57) 331740  
COPIAPO : Los Carrera N° 810 (52) 210419 - 218573  
LA SERENA : Brasil N° 431 (51) 200426 - 219599  
OVALLE : Vicuña Mackenna N° 210-C (53) 624708 - 628117  
QUILLOTA : La Concepción N° 277 (33) 311417 - 312096  
CURICO : Marod N° 373 (32) 310132 - 310453  
LOS ANGELES : Mendoza N° 490 (43) 317011 - 321398  
OSORNO : Francisco Bilbao N° 749 (64) 421510 - 421511  
VALDIVIA : Pizarro N° 461 Piso N° 2 Of. 18 (63) 215882  
BODDEGA  
SAN FRANCISCO PUERTO MADERO N° 9710 - PUDAHUEL

**R.U.T.: 90.694.000 - 0**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº: 105697**

**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

<b>NOMBRE :</b> MOP- SISTEMA DE CONCESIONES	<b>FECHA :</b> 23/02/2010
<b>DOMICILIO :</b> MERCED # 753 PISO 9	<b>CONDICIONES:</b> Crédito
<b>R.U.T. :</b> 61202000-0	<b>30 DIAS</b>
<b>GIRO:</b> GOBIERNO CENTRAL	<b>VENCE:</b> 25/03/2010

Referencia:      Tipo Documento:      Folio:      Fecha:

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DOAVLLLP	LLAMADOS A LICITACION PUBLICA PUBLICACION DIARIO OFICIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA.- PUBLICADO EL 16/02/2010 PAGINA 53 20 CMS. X \$ 3.885.-	20,00	3.885,00			77.700

RECIBIDO  
10 MAR 2010  
OFICINA DE PARTES  
CCOF

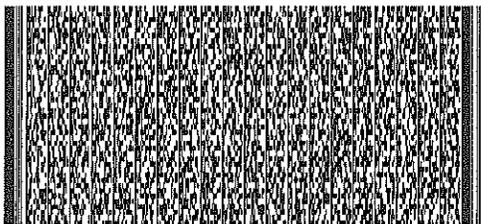
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
12 MAR 2010  
C.G.C.

3689024

<b>CANCELADO</b>
FECHA de de
<b>IMPORTANTE</b>
CUENTAS NO PAGADAS A SU ESTRICTO VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE

<b>PUBLICACION - DESPACHO</b>	
GUIA Nº :	544991
Nº OT/OP/OS :	SO 1761773
VENDEDOR :	98      AG : 0
COD. CLIENTE:	50139

<b>SUB TOTAL :</b>	77.700
<b>DESCUENTO:</b> 0 %	0
<b>NETO :</b>	77.700
<b>19% I.V.A. :</b>	14.763
<b>TOTAL :</b>	92.463



Timbre Electrónico SII  
Res.37de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :	R.U.T.:
Recinto :	Fecha :
Firma :	
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4º y la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)"	



(1761773)



544991

**ORD. N° 23 /**

**DE: UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA – MOP**

**A : OFICINA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL – DIARIO OFICIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA:** (RECTIFICACIÓN) ASESORÍA DE INSPECCIÓN...INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA, GRUPO-2"

**FECHA PUBLICACIÓN:** 16 DE FEBRERO DE 2010

**FACTURAR A M.O.P. :** ADMINISTRACIÓN SISTEMA DE CONCESIONES

Le - S. Le  
RR. PP. y PRENSA  
M.O.P.

**SANTIAGO,** 11 de Febrero de 2010

Folio 240 Hora 16:05  
Entidad MOP y PRENSA  
Oficio N° 23  
11 FEB 2010  
Descripción Lic P.M.  
Cantidad Detes. ; FIRMA

**EMPRESA PERIODISTICA  
LA NACIÓN S.A.**

**GIRO: EDITORA E IMPRESORA**  
AGUSTINAS 1269 - FONO: 787 0100  
CODIGO POSTAL: 6500589  
SANTIAGO CENTRO

# La Nación

SUCURSALES:  
ANTOFAGASTA : Washington N° 2562 Of. 314 (55) 264050  
RANCAGUA : Rubio N° 285 Dpto N° 511 (72) 230081  
VALPARAISO : Arturo Prat 865 Piso 2 Of. 23 (32) 598138  
VALCA : Uno Sur N° 865 Of. 3 Torre Talca (71) 226890 - 217086  
CONCEPCION : San Martín N° 622 Piso N° 2 (41) 238976 - 232614  
TEMUCO : Calle Vicuña Mackenna N° 926 Of. 101, Plaza Centro Recobarren (45) 212580 - 272085  
PUERTO MONTT : Calle Benavente N° 409 Local (65) 255571 - 344692  
AGENTES COMISIONISTAS  
ARICA : Maipú N° 838 (58) 254087  
IQUIQUE : Serrano N° 145 Of. 101 Eco Norte (57) 331740  
COPIAPO : Los Carrera N° 810 (52) 210419 - 218573  
LA SERENA : Brasil N° 431 (51) 200426 - 219599  
OVALLE : Vicuña Mackenna N° 210-C (53) 624708 - 628117  
QUILLOTA : La Concepción N° 277 (33) 311417 - 312096  
CURICO : Merced N° 373 (32) 310132 - 310453  
LOS ANGELES : Mendoza N° 490 (43) 317011 - 321398  
OSORNO : Francisco Bilbao N° 749 (64) 421510 - 421511  
VALDIVIA : Picarte N° 461 Piso N° 2 Of. 18 (63) 215882  
BODEGA  
SAN FRANCISCO PUERTO MADERO N° 5710 - PUDAHUEL

**R.U.T.: 90.694.000 - 0**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº: 102388**

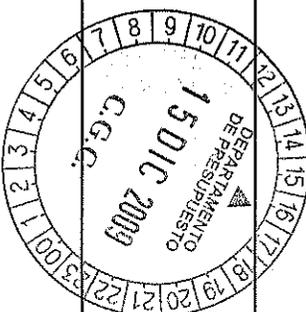
**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

<b>NOMBRE :</b> MOP- SISTEMA DE CONCESIONES	<b>FECHA :</b> 09/12/2009
<b>DOMICILIO :</b> MERCED # 753 PISO 9	<b>CONDICIONES:</b> Crédito 30 DIAS
<b>R.U.T. :</b> 61202000-0	<b>VENGE:</b> 08/01/2010
<b>COMUNA:</b> SANTIAGO	
<b>GIRO:</b> GOBIERNO CENTRAL	

Referencia:      Tipo Documento:      Folio:      Fecha:

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DONPD	DECRETOS PUBLICACION DIARIO OFICIAL DECRETO MOP N. 236.- PUBLICADO EL 02/12/2009 PAGINA 13 A LA 17 350 CMS. X \$ 9.441.-	350,00	9.441,00			3.304.350

*fué derivada a Expropiaciones, no llegó nunca acá.*

PROCESO Nº 3493817  
OF. DE PARTES DE CONCESIONES  
JANET RAMOS AJEMAN  
TENDIENTE

**CANCELADO**

FECHA de de

---

**IMPORTANTE**

CUENTAS NO PAGADAS A SU ESTRICTO VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE

**PUBLICACION - DESPACHO**

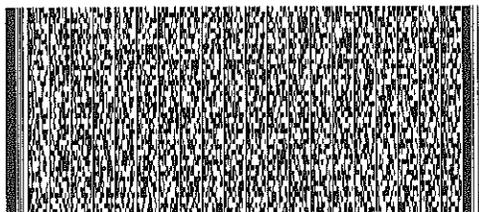
GUIA Nº : 542707

Nº OT/OP/OS : SO 1726545

VENDEDOR : 98      AG : 0

COD. CLIENTE: 50139

<b>SUB TOTAL :</b>	3.304.350
<b>DESCUENTO:</b> 0 %	0
<b>NETO :</b>	3.304.350
<b>19% I.V.A. :</b>	627.827
<b>TOTAL :</b>	3.932.177



Timbre Electrónico SII  
Res.37de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :      R.U.T. :  
Recinto :      Fecha :  
Firma :

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4º y la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)!"

**Ministerio de Obras Públicas****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****APRUEBA CONVENIO AD - REFERÉNDUM N° 1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN VARIANTE VESPUCCIO - EL SALTO - KENNEDY"**

Núm. 236.- Santiago, 25 de agosto de 2009.- Vistos:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El decreto supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
- El decreto supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69°.
- El decreto supremo MOP N° 1.129, de fecha 26 de noviembre de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 5.257, de fecha 16 de diciembre de 2008.
- El decreto supremo MOP N° 133, de fecha 6 de marzo de 2009.
- La resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó Normas sobre Ejecución del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados, debiendo compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio, acordando con aquél indemnizaciones que podrán expresarse en el plazo de la concesión, en las tarifas, en los aportes o subsidios o en otros factores del régimen económico de la concesión pactados, pudiendo utilizar uno o varios factores a la vez.

2. Que mediante resolución DGOP (Exenta) N° 5.257, de fecha 16 de diciembre de 2008 y decreto supremo MOP N° 133, de fecha 6 de marzo de 2009, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que la Sociedad Concesionaria debió construir las obras del proyecto denominado "Conexión Lo Saltes Fase 1 Versión 2" asociadas a los tramos ubicados entre PK 549,961 v PK 694,237

- 1.2 Los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados, debiendo compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio, acordando con aquél indemnizaciones que podrán expresarse en el plazo de la concesión, en las tarifas, en los aportes o subsidios o en otros factores del régimen económico de la concesión pactados, pudiendo utilizar uno o varios factores a la vez.

- 1.3 Mediante resolución DGOP (Exenta) N° 5257, de fecha 16 de diciembre de 2008, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A." debía construir las obras del proyecto denominado "Conexión Lo Saltes Fase 1 Versión 2" asociadas a los tramos ubicados entre PK 549,961 y PK 694,237 del Eje C1K y entre PK 530,093 y PK 711,800 del eje C2K, conforme al proyecto presentado por dicha Sociedad Concesionaria y que fuera dispuesto según lo señalado en el artículo 1.9.2.18 de las Bases de Licitación. Dichas modificaciones, contenidas en el decreto supremo MOP N° 133, de fecha 6 de marzo de 2009, involucran para la Sociedad Concesionaria mayores gastos e inversiones, todo lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, obliga al MOP a compensar a la Sociedad Concesionaria acordando con ella las indemnizaciones necesarias para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato, de manera de no comprometer su buen desarrollo y término.

- 1.4 La Sociedad Concesionaria, compartiendo los fundamentos enunciados, ha convenido con el Ministerio de Obras Públicas las cláusulas que en el presente convenio se indican.
- 1.5 Forman parte integrante del presente Convenio Ad - Referéndum los siguientes anexos, que se adjuntan a éste:
  - Anexo N° 1: Copia de resolución DGOP (Exenta) N° 5257, de fecha 16 de diciembre de 2008.
  - Anexo N° 2: Copia de decreto supremo MOP N° 133, de fecha 6 de marzo de 2009.
  - Anexo N° 3: Cálculo del monto a compensar.
    - Ítem 1: Desarrollo de las Inversiones.
    - Ítem 2: Actualización de las Inversiones.
    - Ítem 3: Ejemplo de la forma de cálculo del monto a pagar por el MOP de acuerdo a la fecha de pago efectivo.

**SEGUNDO: ACUERDO DE INDEMNIZACIONES PARA COMPENSAR A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA.**

Para compensar a la Sociedad Concesionaria por los montos de inversión y desembolsos asociados a las modificaciones de las características de las obras y servicios referidas en la resolución DGOP (Exenta) N° 5.257 v en el decreto supremo MOP N° 133, el MOP acordó:

características de las obras y servicios del contrato de concesión, ocasiona perjuicios para la Sociedad Concesionaria, lo que de conformidad con las disposiciones legales citadas, obliga al MOP a compensar a la Sociedad Concesionaria acordando con ella las indemnizaciones necesarias para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato, de manera de no comprometer su buen desarrollo y término. Para tal efecto, las partes han suscrito el Convenio Ad - Referéndum N° 1, de fecha 18 de agosto de 2009.

3. Que, a objeto de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del presente decreto supremo fundado, que aprueba el Convenio Ad - Referéndum N° 1, de fecha 18 de agosto de 2009, el cual establece las indemnizaciones necesarias para compensar a la Sociedad Concesionaria por los perjuicios causados por la modificación de las características de las obras y servicios referida.

Decreto:

1. Apruébase el Convenio Ad-Referéndum N° 1, de fecha 18 de agosto de 2009, celebrado entre la Dirección General de Obras Públicas, representada por su Directora General, Sra. Sonia Tschorne Berestesky, y "Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A.", debidamente representada por don Antonino Castellucci, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO AD - REFERÉNDUM N° 1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "CONCESIÓN VARIANTE VESPUCIO - EL SALTO - KENNEDY"**

En Santiago de Chile, a 18 días del mes de agosto de 2009, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Directora General, Sra. Sonia Tschorne Berestesky, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Morandé N° 59, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago, y "**SOCIEDAD CONCESIONARIA TÚNEL SAN CRISTÓBAL S.A.**", sociedad concesionaria de la obra pública fiscal denominada "**CONCESIÓN VARIANTE VESPUCIO - EL SALTO - KENNEDY**", Rut N° 99.588.750-9, representada por su Gerente General, don Antonino Castellucci, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.746.924-1, de profesión Contador Auditor, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. del Valle N° 945, oficina 3604, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, de la ciudad de Santiago, se ha pactado el siguiente Convenio Ad - Referéndum que consta de las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL CONVENIO AD - REFERÉNDUM**

1.1 "**Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A.**" es titular del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "**Concesión Variante Vespucio - El Salto - Kennedy**", adjudicado por decreto supremo MOP N° 1.129, de fecha 26 de noviembre de 2004, publicado en Diario Oficial de fecha 21 de febrero de 2005.

Cláusula, como pago único y total.

2.1 Se establece que, de conformidad al desarrollo de las inversiones ejecutadas por la Sociedad Concesionaria, cuyo detalle se adjunta como Anexo N° 3 ítem 1 al presente Convenio, el MOP deberá pagar a la Sociedad Concesionaria, la cantidad única y total de UF 30.916,78 (Treinta Mil Novecientas Dieciséis Coma Setenta y Ocho Unidades de Fomento), determinada según su valor actualizado al 30 de junio de 2009. Para el cálculo de dicho valor actualizado se considera una tasa de interés real mensual equivalente a una tasa real anual de 6,5% y su detalle se adjunta como Anexo N° 3 ítem 2 al presente Convenio.

2.2 Para compensar el monto señalado en el numeral 2.1 precedente, el MOP pagará a la Sociedad Concesionaria la cantidad única y total de UF 30.916,78 (Treinta Mil Novecientas Dieciséis Coma Setenta y Ocho Unidades de Fomento), determinada según su valor actualizado al 30 de junio de 2009, más el interés compuesto que devengue diariamente dicho monto a partir del 1 de julio de 2009 hasta la fecha de su pago efectivo, considerando para ello una tasa de interés real diaria equivalente, en base a 365 días, a una tasa real anual de 6,5%.

2.3 El pago señalado en el numeral 2.2 del presente convenio será realizado por el MOP a más tardar el 31 de diciembre de 2009, en su equivalente en pesos al día de su pago efectivo. Se adjunta como Anexo N° 3 ítem 3, un ejemplo de cálculo del monto a pagar por el MOP de acuerdo a la fecha de pago efectivo.

2.4 La suma indicada en el numeral 2.2 del presente convenio será pagada sin IVA, toda vez que, de conformidad a lo dispuesto en la resolución DGOP (E) N° 5.257 y en el decreto supremo MOP N° 133, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente recibirá el mismo tratamiento que contempla el artículo 1.12.3 de las Bases de Licitación para dicho impuesto, en relación con las restantes obras contempladas en el Contrato de Concesión. Esto es sin perjuicio de las facultades del Servicio de Impuestos Internos.

**TERCERO:** En virtud de la indemnización acordada en el presente convenio, y bajo la condición de que ella se cumpla totalmente, la Sociedad Concesionaria otorga al MOP el más amplio, completo y total finiquito, y renuncia a efectuar cualquier reclamación que pudiera haberle correspondido hasta esta fecha, exclusivamente respecto de las materias a que se refiere el presente convenio.

**CUARTO:** El presente Convenio Ad - Referéndum tendrá plena validez desde la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo que lo aprueba, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19° del D.S. MOP N° 900 de 1996 y 69° del DS MOP N° 956, de 1997.

**QUINTO:** El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la Sociedad Concesionaria, dos en el Ministerio de Obras Públicas y el quinto deberá ser protocolizado ante Notario por la Sociedad Concesionaria conjuntamente con la transcripción del decreto supremo que aprueba el presente Convenio, conforme al artículo 9° del D.S. MOP N° 900 de 1996.

(1726545)

542707



Nombre, apellido cargo del funcionario  
Facultado para solicitar la publicación.

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Timbre y sello del Servicio



Decreto N° ....236..MOP.

Tramitado con fecha 05 de Noviembre de 2009

La factura deberá extenderse a nombre de  
Coordinacion General de Concesiones MOP.-

Folio 420  
 En Unidad MOP  
 CASO N° 236  
 27 NOV 2009  
 Descripción DTO  
 C. d. d. d. d. d. FIRMA

**EMPRESA PERIODISTICA  
LA NACIÓN S.A.**

**GIRO: EDITORA E IMPRESORA**  
AGUSTINAS 1269 - FONO: 787 0100  
CODIGO POSTAL: 6500589  
SANTIAGO CENTRO

**La Nación**

SUCURSALES:  
ANTOFAGASTA : Washington N° 2562 Of. 314 (55) 264050  
RANCAGUA : Rubio N° 285 Dpto N° 511 (72) 230081  
VALPARAISO : Arturo Prat 865 Piso 2 Of. 23 (32) 598138  
TALCA : Uno Sur N° 865 Of. 3 Torre Talca (71) 226890 - 217086  
CONCEPCION : San Martín N° 622 Piso N° 2 (41) 238976 - 232614  
TEMUCO : Calle Vicuña Mackenna N° 926 (45) 212580 - 272085  
OF. 101, Plaza Centro Recabarren  
PUERTO MONTT : Calle Benavente N° 409 Local (65) 255571 - 344692  
AGENTES COMISIONISTAS  
ARICA : Maipú N° 838 (58) 254087  
IQUIQUE : Serrano N° 145 Of. 101 Eco Norte (57) 331740  
COPIAPO : Los Carrera N° 810 (52) 210419 - 218573  
LA SERENA : Brasil N° 431 (51) 200426 - 219599  
OVALLE : Vicuña Mackenna N° 210-C (53) 624708 - 628117  
QUILLOTA : La Concepción N° 277 (33) 311417 - 312096  
CURICO : Merced N° 373 (32) 310132 - 310453  
LOS ANGELES : Mendoza N° 490 (43) 317011 - 321398  
OSORNO : Francisco Bilbao N° 749 (64) 421510 - 421511  
VALDIVIA : Fícarie N° 461 Piso N° 2 Of. 18 (63) 215882  
BODEGA  
SAN FRANCISCO PUERTO MADERO N° 9710 - PUDAHUEL

**R.U.T.: 90.694.000 - 0**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº: 104097**

**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

<b>NOMBRE :</b> MOP- SISTEMA DE CONCESIONES	<b>FECHA :</b> 13/01/2010
<b>DOMICILIO :</b> MERCED # 753 PISO 9	<b>CONDICIONES:</b> Crédito
<b>R.U.T. :</b> 61202000-0	<b>30 DIAS</b>
<b>GIRO:</b> GOBIERNO CENTRAL	<b>VENCE:</b> 12/02/2010
<b>COMUNA:</b> SANTIAGO	

Referencia: Tipo Documento: Folio: Fecha:

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		IMPORTE
				%	MONTO	
DONPD	DECRETOS PUBLICACION DIARIO OFICIAL DECRETO MOP N. 282.- PUBLICADO EL 13/01/2010 PAGINAS 6-7-8-9.- 260 CMS. X \$ 9.705.-	260,00	9.705,00			2.523.300

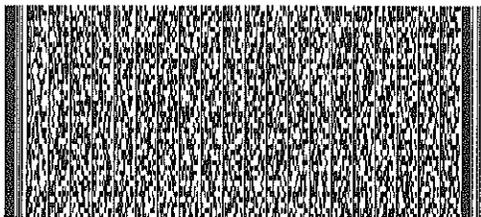


PROCESO Nº 3594632  
OF. DE PARTES  
CONCESIONES

<b>CANCELADO</b>	FECHA de de
<b>IMPORTANTE</b>	
CUENTAS NO PAGADAS A SU ERICTO VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE	

<b>PUBLICACION - DESPACHO</b>	
GUIA Nº :	544022
Nº OT/OP/OS :	SO 1744413
VENDEDOR :	98 AG : 0
COD. CLIENTE:	50139

<b>SUB TOTAL :</b>	2.523.300
<b>DESCUENTO:</b> 0 %	0
<b>NETO :</b>	2.523.300
<b>19% I.V.A. :</b>	479.427
<b>TOTAL :</b>	3.002.727



Timbre Electrónico SII  
Res.37de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

Nombre :	R.U.T. :
Recinto :	Fecha :
Firma :	
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 4º y la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido(s) Recibido(s)!"	

## Ministerio de Obras Públicas

**ADJUDICA CONTRATO DE CONCESION PARA LA EJECUCION, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS"**

Num 2827 Santiago, 10 de noviembre de 2009.- Vistos:

- El artículo 87 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Gab. Pres. N° 1755 de fecha 26 de diciembre de 2008, de su Excelencia la Presidenta de la República, que aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", a través del Sistema de Concesiones; El Oficio Ord. D.P. N° 04/A/2/4060/6981 de fecha 17 de diciembre de 2008, del señor Director General de Aeronáutica Civil, que aprueba las Bases de Licitación para la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas";
- El Oficio Ord. N° 1361 de fecha 26 de diciembre de 2008, del señor Ministro de Hacienda, que aprueba las Bases de Licitación y el Prospecto de Inversión del proyecto denominado "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", a ejecutar por el Sistema de Concesiones;
- El Convenio de Mandatos suscrito por el señor Director General de Aeronáutica Civil y el señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 30 de septiembre de 2008, aprobado por resolución N° 659 de fecha 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La publicación del Llamado a Precalificación para el Registro Especial Internacional para el "Programa de Relicitaciones de Concesiones de Infraestructura Aeronáutica", del cual forma parte el proyecto "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", efectuada en el Diario El Mercurio, con fecha 7 de enero de 2007.
- La publicación del Llamado a Precalificación para el Registro Especial Internacional para el "Programa de Relicitaciones de Concesiones de Infraestructura Aeronáutica", del cual forma parte el proyecto "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", efectuada en el Diario Oficial, con fecha 9 de enero de 2007.
- La publicación del Llamado a Licitación Pública Internacional del proyecto de Concesión "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", efectuada en el Diario El Mercurio, con fecha 4 de enero de 2009.
- La publicación del Llamado a Licitación Pública Internacional del proyecto de Concesión "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", efectuada en el Diario

3.- En caso de discrepancia en la interpretación del presente contrato, primará lo dispuesto en las Bases de Licitación, en sus circulares aclaratorias y el Anteproyecto Referencial entregado por el MOP, por sobre lo establecido en la Oferta presentada por el Adjudicatario de la concesión, salvo el caso en que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en los documentos que conforman las Bases de Licitación, lo que será calificado por el Director General de Obras Públicas.

4.- Forman parte del Contrato de Concesión las disposiciones pertinentes de los siguientes cuerpos legales:

- a) El decreto supremo MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- b) El decreto supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- c) El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

5.- Forman parte integrante del Contrato de Concesión los siguientes Documentos individualizados en los artículos 1.4.2 y 1.4.4 de las Bases de Licitación:

- Doc. N°1: Llamado a Licitación por Concesión
- Doc. N°2: Bases Administrativas y sus Anexos
- Doc. N°3: Bases Técnicas y sus Anexos
- Doc. N°4: Bases Económicas y sus Anexos
- Doc. N°5: Circulares Aclaratorias emitidas por el Director General de Obras Públicas
- Doc. N°6: Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas, (última edición).
- Doc. N°7: Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados, (última edición).
- Doc. N°8: Aspectos Mínimos a Considerar en la Elaboración del Reglamento de Servicio de la Obra y Manual de Operaciones para la Concesión (última edición).
- Doc. N°9: Declaración de Impacto Ambiental proyecto por concesión "Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, XII Región", agosto 2008, y sus Adendas N°1 y N°2.
- Doc. N°10: Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Horizontal, confeccionado por la Dirección de Aeropuertos del MOP, octubre de 2008.
- Doc. N°11: Resolución de Calificación Ambiental N° 70 de la COREMA XII Región, de fecha 20/03/09, del proyecto por concesión "Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, XII Región. Mejoramiento y Ampliación Aeropuerto".
- Anteproyecto Referencial "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo", aceptado por el Licitante Adjudicatario en su Oferta Técnica.

6.- El inicio del plazo de la concesión se contará desde la fecha de publicación en el Diario

Oficial, con fecha 5 de enero de 2009.

La resolución DGOP N° 78 de fecha 2 de abril de 2009, que aprueba las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", a ejecutar por el Sistema de Concesiones, y su Circular Aclaratoria N° 1. La resolución DGOP N° 79 de fecha 8 de abril de 2009, que aprueba la circular aclaratoria N° 2 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", a ejecutar por el Sistema de Concesiones. La resolución DGOP exenta N° 2.675 de fecha 11 de junio de 2009, que aprueba la circular aclaratoria N° 4 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

La resolución DGOP N° 155 de fecha 30 de junio de 2009, que aprueba las circulares aclaratorias N° 3 y N° 5 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", a ejecutar por el Sistema de Concesiones.

El Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de la Licitación de fecha 23 de julio de 2009.

El oficio DGOP N° 843 de fecha 5 de agosto de 2009, mediante el cual la Directora General de Obras Públicas solicitó a los Licitantes y Grupos Licitantes, las aclaraciones y rectificaciones que se indicaron, y la Carta de respuesta del Licitante "Agencias Universales S.A." ingresada en la Oficina de Partes ubicada en calle Merced N° 753, Entrepiso, con fecha 7 de agosto de 2009.

El Acta de Evaluación de las Ofertas Técnicas de fecha 11 de agosto de 2009.

El Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de fecha 14 de agosto de 2009.

El Acta de Calificación de las Ofertas Económicas de fecha 4 de septiembre de 2009.

El informe de la Dirección General de Aeronáutica Civil de fecha 9 de septiembre de 2009, contenido en el Ord. DGAC OF. "O" N° 04/A/2/2864/4929.

El Acta de Adjudicación de la Directora General de Obras Públicas de fecha 15 de octubre de 2009.

Decreto:

1.- Adjudicase el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", ubicada a 25 km al norte de la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, al Licitante "Agencias Universales S.A."

2.- Declárase que forman parte integrante de este decreto supremo de Adjudicación para la concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas", las Bases de Licitación y la circular aclaratoria N° 1, ambas aprobadas por resolución DGOP N° 78; la circular aclaratoria N° 2 aprobada por resolución DGOP N° 79, las circulares aclaratorias N° 3 y N° 5 aprobadas por resolución DGOP N° 155 y la circular aclaratoria N° 4 aprobada por resolución DGOP (exenta) N° 2.675, todas del año 2009; y las Ofertas Técnica y Económica, presentadas por el Licitante Adjudicatario "Agencias Universales S.A.", en la forma aprobada por el MOP.

artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación. La concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.7.6, 1.7.6.1 y 1.7.6.2 de las Bases de Licitación, se extinguirá el mes "m" en que se cumpla la siguiente relación:

$$VPPI_m \geq ITC \quad (1)$$

donde el término ITC corresponde al valor de Ingresos Totales de la Concesión solicitado por el Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica, por un valor de UF 175.990 (ciento setenta y cinco mil novecientas noventa Unidades de Fomento), de acuerdo a lo señalado en el artículo 3.1.1 de las Bases de Licitación y,  $VPPI_m$  que se calculará mensualmente de acuerdo a la siguiente expresión:

$$VPPI_m = \sum_{j=1}^m \frac{IM_j}{\prod_{i=1}^j (1+r)} + \sum_{j=1}^m \frac{ITP_j}{\prod_{i=1}^j (1+r)} + \frac{CR}{\prod_{i=1}^m (1+r)} \quad (2) \text{ en UF para } m \geq 4$$

Donde:

$$I_j = r_j + \theta_j$$

IM<sub>j</sub>

ITP<sub>j</sub>

CR

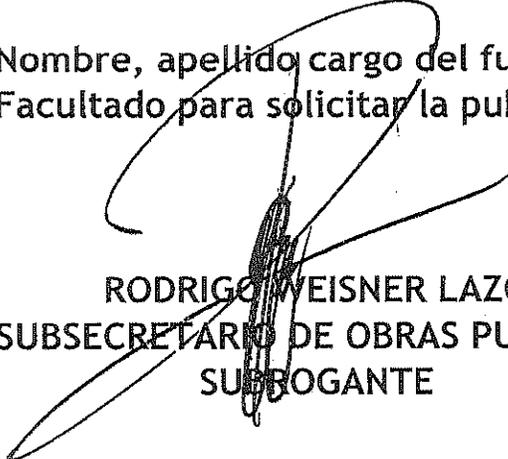
- Según lo indicado por el Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica, de conformidad con el Anexo N° 1, quien optó por "Tasa Fija".
- Ingresos mensuales por concepto de tarifa por pasajeros embarcados (en UF) en el mes "j" de concesión, contado desde el inicio del plazo de la concesión, sobre la base de la información señalada en el artículo 1.8.2, número 5, letra h), de las Bases de Licitación.
- Pagos a la Sociedad Concesionaria por compensación por pérdida de ingresos por tarifa por pasajero embarcado durante el mes "j" de concesión contado desde el inicio de la concesión, expresados en UF, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.13 de las Bases de Licitación.
- Saldo de la cuenta de reserva para "Inversiones Menores" señalada en el artículo 1.10.14 de las Bases de Licitación, en caso de existir, al completarse el 90% de los ITC solicitados por el Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica, según lo establecido en 3.1.1, o bien al momento en que se produzca la calificación del DGOP referida a la cláusula de extinción señalada en 1.14.1.5, en caso que esto suceda, ambos artículos de las Bases de Licitación.
- Mes en el cual se autoriza la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Fase 1 señalada en el artículo 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación, contado desde el inicio de la concesión.
- Mes en que el MOP paga a la Sociedad Concesionaria el monto INID por concepto de extinción anticipada de la concesión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.14.1.5 de las Bases de Licitación o mes en el que se complete al menos el 90% de los ITC solicitados por el Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica, según lo señalado en los artículos 3.1.1 y 3.2 de las Bases de Licitación, lo que suceda primero.

(1744413)

DOOP  
544022



Nombre, apellido cargo del funcionario  
Facultado para solicitar la publicación.

  
RODRIGO WEISNER LAZO  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
SUBROGANTE

Timbre y sello del Servicio



Decreto N°...282.....MOP..

Tramitado con fecha 29 de Diciembre 2009.-

La factura deberá extenderse a nombre de  
Coordinación General de Concesiones MOP.